CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2016, ID Nº 315.964
"ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA Y FILMADORA" SEGUNDO LLAMADO.

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 09 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la **Contratación Directa Nº 05/2016, ID Nº 315.964 "ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA Y FILMADORA" SEGUNDO LLAMADO.**

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las bases y condiciones establecidas para el presente llamado.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución CM Nº 57/2014, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Perla Salinas, Lic. Sara Ramos y Abg. Cecilia Martínez. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 08 de noviembre de 2.016, se ha procedido a la apertura del sobre correspondiente a la firma:

- ✓ Darío Rene Olmedo Benítez, RUC Nº 2346757-6

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por el oferente, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente Planilla de Verificación:

ITEM	DESCRIPCION	Darío Rene Olmedo Benítez
1	Formulario de oferta suscripto por el oferente, debidamente completado y firmado.	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple

5	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No aplica
6	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No aplica
7	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No aplica

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS:

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial.

3.1 VERIFICACIÓN DEL PRECIO DE LA OFERTA POR LA FIRMA PARTICIPANTE:

Conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, la convocante procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas oferentes:

✓ Se observa que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes de la estimación de costos.

3.2 MONTO DE LA OFERTA

EMPRESA	PRECIO TOTAL-IVA INCLUIDO
DARIO RENE OLMEDO BENITEZ	Gs. 11.368.000.-

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la única oferta presentada corresponde a la firma de **Darío Rene Olmedo Benítez**, por la cual, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Capacidad Legal y Capacidad financiera en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC.

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, apartado Nº 20 del Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC).

4.1.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015.

A fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", se ha procedido conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 juntamente con la Dirección de Talentos Humanos a verificar en la base de datos del SINARH, a los Socios, Presidente, Vice-Presidente y Representante Legal de la firma "DARIO RENE OLMEDO BENITEZ.":

- ✓ Darío Rene Olmedo Benítez, C.I. Nº 2.346.757.-

DOCUMENTOS	Darío Rene Olmedo Benítez
Presentación satisfactoria de la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Cumple
Inciso a): Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar el oferente y sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artículo 40.	Sin registros
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	No se observan datos

4.1.2 SOLICITUDES DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 59, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma:

Por nota de fecha 08 de noviembre de 2016 dirigida al oferente **Darío Rene Olmedo Benítez**, recibida en fecha 08 de noviembre de 2016, se ha solicitado la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ *Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.*

- ✓ *Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda,* teniendo en cuenta que en el SIPE solo se encuentra el balance del año 2015.

Las documentaciones requeridas a la firma del oferente **Darío Rene Olmedo Benítez** fueron presentadas en fecha 09 de noviembre del corriente año, cumpliendo satisfactoriamente las exigencias de la Carta de Invitación.

Una vez realizadas las verificaciones y remitidas las documentaciones solicitadas, el resultado se detalla en la siguiente Planilla de Verificación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple
V. Otros documentos.	
a) Certificado de Origen (Producto y Empleo Nacional) expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No presenta
b) Balance General y Estados de Resultado de los dos últimos 2 años (2014 y 2015) presentados al Ministerio de Hacienda	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC de la Licitación, Anexo B "Datos de la Contratación" (DDLC), apartado Nº 20, inciso b), se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de las siguientes firmas seleccionadas:

DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ				
Ratios de Liquidez				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	460.024.457	102.892.574	102.892.575,24	**51.446.287,62**
Pasivo Corriente	372.289.983	0,00		
Promedio	**1,24**	**102.892.574**		
Nivel de Endeudamiento				
	2.014	**2.015**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	372.289.983	0,00	0,67	**0,33**
Activo Total	559.356.919	201.845.451		
Promedio	**0,67**	**0,00**		

Índices	DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015)	Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años (2014 y 2015).	Cumple

4 - CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

5- RECOMENDACIÓN

Conforme al **Art. 34 Inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** que establece "*.....para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas,*** *debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.....*" y a la Resolución DNCP 522/15, Art. 2°....."*Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas* ***o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art.34 de la ley N° 2051/03.-".***

En consecuencia a lo expuesto anteriormente, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la **Contratación Directa N° 05/2016, ID N° 315.964 "ADQUISICIÓN DE CAMARA FOTOGRAFICA Y FILMADORA"- SEGUNDO LLAMADO,** a la firma **"DARÍO RENE OLMEDO BENÍTEZ.",** por el monto total de Gs. 11.368.000.- (GUARANIES ONCE MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL) IVA incluido, por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Capacidad Legal y Financiera necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Salvo a mejor parecer, es nuestro Informe.

Lic. Perla Salinas

Lic. Sara Ramos

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Cecilia Martínez